

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-004-15.

En la ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 20 de enero de 2016, estando en la oficina número 3 de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en Calle 16 de Septiembre 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. Jorge Tomas Romero Díaz en su carácter de Residente de Obra;

Para realizar con fundamento en los artículos 62 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170, 160, 161, 162, 163 fracción I y 168 de su Reglamento, y la cláusula Decima séptima y Vigésima del contrato, el FINIQUITO de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Licitación pública nacional No.:	LO-011L5X002-N7-2015
Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado:	
Número de contrato:	DIA-004-15
Fecha de formalización:	29/JUNIO/2015
Objeto del Contrato:	"MANTENIMIENTO A 4 PLANTELES DEL ESTADO DE OAXACA: OAXACA, SALINA CRUZ, JUCHITAN Y PUERTO ESCONDIDO".
Monto original del contrato:	\$614,464.61 (Seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.). (Incluye I.V.A.)
Plazo de ejecución contractual:	80 días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	(06/Julio/2015)
Fecha de terminación según contrato:	(23/Septiembre/2015)



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

II.- Antecedentes

Cumpliendo con las formalidades del procedimiento de la licitación pública nacional mixta No. LO-011L5X002-N7-2015, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante fallo de fecha 17 de junio de 2015, adjudicó a la empresa "Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V." el Contrato de Obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. DIA-004-15, formalizado el 29 de junio de 2015, por un importe de \$529,710.87 (quinientos veintinueve mil setecientos diez pesos 87/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado \$84,753.74 (ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.) Dando un total con I.V.A. de \$614,464.61 (seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), para ejecutar los trabajos encomendados al amparo del contrato consistentes en: "Mantenimiento a 4 planteles del estado de Oaxaca: Oaxaca, Salina Cruz, Juchitán y Puerto Escondido".

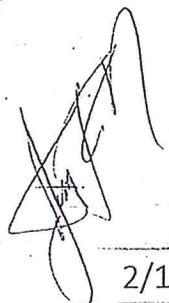
Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. DIA-004-15, el contratista exhibió la póliza de Fianza no. 1914210, de fecha 24 de junio de 2015, por la cantidad de \$52,971.09 (cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.) no incluye el I.V.A., expedida por la Afianzadora SOFIMEX, S.A, fianza que garantiza el 10% del monto total contratado.

Con fecha 09 de julio de 2015, al contratista "Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V." le fue otorgado y pagado en una sola exhibición un anticipo equivalente al 30% del monto de la asignación inicial otorgada, que corresponde a la cantidad de \$158,913.26 (ciento cincuenta y ocho mil, novecientos trece pesos 26/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. \$25,426.12 (veinticinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.), habiendo un total de \$184,339.38 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.), mismo que fue garantizado a través de la póliza de fianza no. 1914208, de fecha 24 de junio de 2015, expedida por la Afianzadora SOFIMEX, S.A, por la cantidad de \$184,339.38 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.) incluye I.V.A.

30 % ANTICIPO	16% IVA	TOTAL
\$158,913.26	\$25,426.12	\$184,339.38

En el contrato se estableció un plazo de ejecución de 80 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos encomendados al amparo del contrato el día 06 de julio de 2015 y de conclusión el 23 de septiembre de 2015.

NOTA: Debido a que existió atraso de 3 días naturales en el pago del anticipo, asentándose por medio de la bitácora electrónica de obra pública, por parte del contratista se efectuó una solicitud para formalizar el diferimiento del plazo de ejecución, sin embargo el representante legal de "Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V." No acudió a formalizarlo, por lo cual las fechas de inicio y de terminación permanecieron sin modificación. El Anticipo se depositó en la cuenta bancaria del contratista, soportado por la factura número A 101 de fecha 25 de junio de 2015 por un monto de \$ 184,339.38.



2/14



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

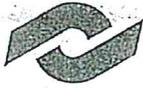
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

III.- Modificaciones.

Aumento o disminución de	No aplica
Monto según convenio(s):	
Monto modificado:	No aplica (No se formalizaron convenios)
Porcentaje de modificación:	0.00 %
Monto real ejercido (1):	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)
Monto pagado por ajuste de costos (2):	0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)
Monto total ejercido (1+2):	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)
Fecha de inicio real:	(06/Julio/2015)
Ampliación o reducción de plazo:	No aplica (No se formalizaron convenios).
Según convenio(s):	No aplica (No se formalizaron convenios).
Plazo de ejecución modificado:	No aplica (No se formalizaron convenios).
Porcentaje de modificación:	0.00 %
Fecha de terminación modificada:	No aplica (No se formalizaron convenios).
Fecha de terminación real:	23/Noviembre/2015 (fecha en que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos resuelve dar por rescindido el contrato no. DIA-004-15).
Plazo de ejecución real:	101 días naturales (80 días naturales + 21 días naturales).

Por causas imputables al contratista, los trabajos no se concluyeron, incurriendo en mora por un periodo de 21 días naturales hasta el inicio del procedimiento de rescisión mediante el cual el Conalep tomo posesión de las áreas de trabajo, por lo que el contratista se hizo acreedor a las penas convencionales establecidas en la cláusula Décima novena del contrato.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

IV. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica son las que se relacionan a continuación:

Nota: Durante el periodo de ejecución de los trabajos encomendados al amparo del contrato programados del 06 de julio al 23 de septiembre de 2015, correspondiente al contrato a precios unitarios No. DIA-004-15, Aifos Proyecto y Construcción S.A. de C.V. a través de sus representantes técnicos no presentó a la residencia de obra del Conalep ninguna estimación de obra para pago. Por lo cual NO existieron estimaciones aprobadas y pagadas.

Estimación No.	Periodo		Importe de estimación	Amortización de Anticipo	Importe Liquido	
	Del	Al				
1						
2						
3						
		SUMAS				
		16% I.V.A.				
		TOTAL				

Relación de cantidades adicionales a las previstas originalmente, cuyo pago fue autorizado previamente a la celebración del convenio respectivo						
No. de Partida	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Estimación en la que se pago

No aplica.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

Resumen:

	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
ASIGNACIÓN INICIAL (ORIGINAL):	\$529,710.87	\$84,753.74	\$614,464.61
ANTICIPO OTORGADO:	\$158,913.26	\$25,426.12	\$184,339.38
IMPORTE EJERCIDO (Estimado):	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO AMORTIZADO:	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR:	\$158,913.26	\$25,426.12	\$184,339.38

Por lo anterior se concluye que existe un importe de anticipo pendiente de amortizar por la cantidad de: \$184,339.38 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 38/100 m.n.)

Como resultado del finiquito unilateral elaborado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en fundamento del artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 171 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determinaron que existen:

1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación

Estimación No.	Período		Importe de estimación	Amortización de Anticipo	Importe Líquido	
	Del	Al				
1	06/07/2015	23/09/2015	17,663.91			
2						
		SUMAS	17,663.91			
		16% I.V.A.	2,826.23			
		TOTAL	20,490.14			



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

V.- IMPORTE DE ANTICIPO FALTANTE POR AMORTIZAR

Con fundamento en el artículo 143 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el contratista debió aplicar la amortización del anticipo otorgado a Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., con cargo al ejercicio del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado no.

DIA-004-15:

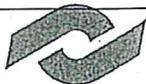
El saldo pendiente de amortizar, se determinó mediante el procedimiento aritmético, restando del importe total del anticipo pagado considerando el impuesto al valor agregado, el importe total amortizado en cada una de las estimaciones antes señaladas y las estimaciones pendientes de pago, resultando como a continuación se indica:

IMPORTE AMORTIZADO

	IMPORTE SIN IVA
ANTICIPO OTORGADO:	\$184,339.38
PRIMER EJERCICIO <u>2015</u>	\$0.00
ANTICIPO TOTAL AMORTIZADO:	\$0.00
FALTANTE POR AMORTIZAR:	\$184,339.38

Mediante oficio con ref.: DIA-1848-2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, derivado de la Resolución emitida por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos en la que se determina rescindir el contrato DIA-004-15 consistente en: "MANTENIMIENTO A 4 PLANTELES DEL ESTADO DE OAXACA: OAXACA, SALINA CRUZ, JUCHITAN Y PUERTO ESCONDIDO", para dar cumplimiento al Artículo 50 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicitó a la contratista a través de su administrador único, reintegre antes del día 5 de diciembre de 2015 el saldo pendiente por amortizar., antes del día 5 de diciembre de 2015; sin que el contratista "Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V." haya realizado el reintegro de los saldos correspondientes, que dando sujeto a que se proceda conforme a lo indicado en el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Para realizar el cálculo de los intereses del importe del anticipo pendiente de Amortizar, se deberá estar a lo establecido en el artículo 50, párrafos segundos y terceros, y el artículo 55, párrafos primero y segundo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

Conforme a lo anterior, se llevó a cabo el cálculo de los gastos financieros de acuerdo al siguiente procedimiento:

Nota: Intereses calculados del 26 de noviembre al 13 de enero de 2016, sin que por ello se concluya, debiéndose actualizar hasta que la contratista realice el reintegro de los saldos pendientes de amortizar.

Datos		
Importe pendiente de amortizar, pendiente de reintegrar	\$ 184,339.38	
tasa de interes mensual	1.13%	
tasa de interes diaria	0.03767%	
Calculo interes diario (dias naturales)	Número de dias naturales en el periodo	Interes acumulado
06/12/2015 al 13 de enero de 2016	39	\$ 2,707.95

IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZADO Y GASTOS FINANCIEROS

	IMPORTE SIN IVA
IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO	\$184,339.38
IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO AMORTIZADO	\$0.00
IMPORTE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO O SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$20,49.14
IMPORTE FALTANTE POR AMORTIZAR	\$184,339.38
IMPORTE TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	\$ 2,707.95

VI.-PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A QUE SE HIZO ACREEDOR EL CONTRATISTA EN FUNCIÓN A LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS O BIEN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

Las penas convencionales se fundamentan de conformidad a lo establecido en los artículos 46 fracción x, 46 bis y 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 87 y 88 de su reglamento, así como la cláusula decima novena del contrato no. DIA-004-15 "Penas convencionales":



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

CALCULOS: Importe ejecutado

CALCULO DE RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL CONTRATO

RESUMEN POR PLANTEL/PARTIDA	PERIODO DE EJECUCION CONTRACTUAL					
	1a QNA:	2a QNA:	3a QNA:	4a QNA:	5a QNA:	6a QNA:
	6 JUL-15 JUL	16 JUL-31 JUL	1 AGO-15 AGOS	16 AGO-31 AGO	1 SEP-15 SEP	16 SEP-23 SEP
OAXACA		4,536.71				
010: REMOZAMIENTO DE SANITARIOS EDIFICIO "E"						
011: REMOZAMIENTO DE SANITARIOS EDIFICIO "D"		4,536.71				
SALINA CRUZ						
020: PRELIMINARES						
021: PICHANCHA Y COLUMNA DE SUCCION DE BOMBA EN CISTERNAS (2 PIEZAS)						
022: SISTEMA ELECTRONIVELES						
023: REHABILITACION DE INSTALACION HIDRAULICA EN DUCTO, BAÑO EDIF. "E"						
JUCHITAN						
030: BAÑOS EDIFICIO "C", HOMBRES						
031: BAÑOS EDIFICIO "C", MUJERES						
PUERTO ESCONDIDO		13,127.20				
040: PRELIMINARES		10,138.60				
041: ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN SANITARIOS		335.76				
042: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		1,218.42				
043: CANCELERIA, ACCESORIOS, HERRAJES		122.40				
044: PINTURA Y LIMPIEZA						
ADICIONALES		1,312.02				
SUMA		17,663.91				

Calculo de penas convencionales: Sanciones, por incumplir con el plazo de ejecución

(Importe contratado – Importe ejecutado) = (\$529,710.87 - \$17,663.91) = \$512,047.01

Artículo 46 Bis. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. (LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)	FECHA DE LA NOTIFICACION DEL INICIO DEL PROCESO DE RESCISION	IMPORTE DE LA DIFERENCIA ENTRE PROGRAMADO Y EJECUTADO	IMPORTE DE SANCIONES 0.5 AL MILLAR DIARIO	CALCULO DE SANCIONES, DEL 0.5 AL MILLAR DIARIO
	24/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	25/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	26/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	27/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	28/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	29/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	30/09/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	01/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	02/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	03/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	04/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	05/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	06/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	07/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	08/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	09/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	10/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	11/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	12/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	13/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
	14/10/2015	\$ 512,047.01	\$ 2,560.24	
			\$ 53,764.94	



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

Sin embargo, de acuerdo al Artículo 46bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 90 segundo párrafo de su Reglamento, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato. Por lo tanto, el importe máximo que se podrá aplicar por penas convencionales será de \$52,971.09 (cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.), que corresponde al monto de la fianza de cumplimiento del contrato No. DIA-004-15, póliza de Fianza no. 1914210, de fecha 24 de junio de 2015 expedida por la Afianzadora SOFIMEX, S.A.

	IMPORTE SIN IVA
Importe del cálculo de las sanciones del 0.5 al millar diario, desde el término del plazo pactado hasta la fecha del inicio de la rescisión 14 de octubre de 2015, 24 de septiembre al 14 de octubre de 2015	\$53,764.94
Importe total de las penas convencionales	\$ 52,971.09

VII.- SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA PACTADO.

El sobrecosto se calculo según lo señala el artículo 163 fracciones I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

Conforme a lo anteriormente señalado, esta dependencia procedió a llevar a cabo el cálculo del impacto inflacionario sobre los trabajos no ejecutados, considerando el programa pactado, incluyendo los que derivan de los convenios celebrados. (Ver anexo del cálculo completo)

Cuadro resumen del cálculo de sobrecosto:

	IMPORTE SIN IVA
Importe de la obra faltante de ejecutar a precio de la propuesta de Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.	\$512,046.98
Importe de la obra faltante de ejecutar a precio de la propuesta del segundo lugar: BEHD Construcciones y Asociados, S.A. de C.V.	\$543,657.99
Diferencia del importe de la obra faltante de ejecutar, de las propuestas de Aifos Proyecto y	\$30,298.98



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

Construcción, S.A. de C.V. y BEHD Construcciones y Asociados, S.A. de C.V.	
Factor de sobre costo actualizado del 01 de junio al 01 diciembre (IPP publicado por INEGI)	1.63%
Importe total del sobre costo (sin I.V.A.)	\$ 49,387.34

VIII.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINIQUITO DE OBRA.

Fecha del inicio del procedimiento de rescisión administrativa: 14 de octubre de 2015

Fecha de la notificación del inicio de procedimiento
de la rescisión administrativa: 14 de octubre de 2015

De la fecha de la resolución de la rescisión administrativa: 23 de noviembre de 2015

Fecha de notificación de la rescisión administrativa: 26 de noviembre de 2015

Fecha del finiquito: 20 de enero de 2016

El día 20 de enero de 2016 la dependencia sin presencia del contratista llevó a cabo el finiquito de obra con fundamento en el Artículo 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 171 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que la empresa contratista no se presentó a la cita programada para el día 10 de diciembre de 2015, de la cual se le informó mediante oficio de No. ref.: DIA/1846/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, según la resolución de rescisión administrativa del contrato de fecha 23 de noviembre de 2015, notificada mediante cédula de notificación de fecha 26 de noviembre de 2015, resultando los conceptos que se señalan en los apartados que adelante se precisan:

IX.- IMPORTE GLOBAL A RECLAMAR AL CONTRATISTA.

a) IMPORTES A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
ANTICIPO NO AMORTIZADO	\$158,913.26	\$25,426.12	\$184,339.38
SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA,	\$49,387.34	\$7,901.97	\$57,901.97



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

PENA CONVENCIONAL POR NO CONCLUIR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA	\$53,764.94		\$53,764.94
RECARGOS DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	\$ 2,707.95		\$ 2,707.95
SUMA	\$ 264,773.49	\$ 33,328.09	\$ 298,714.24

b).- IMPORTES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
OBRA EJECUTADA NO PAGADA	\$17,663.91	\$2,826.23	\$20,490.14
SUMA	\$17,663.91	\$2,826.23	\$20,490.14

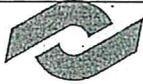
c).- IMPORTE GLOBAL A RECLAMAR AL CONTRATISTA

El importe global a reclamar al contratista se compone del resultado de la resta de los importes en contra o a cargo del contratista a reclamar a los importes a favor del contratista.

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
IMPORTES A RECLAMAR AL CONTRATISTA	\$ 264,773.49	\$ 33,328.09	\$ 298,714.24
IMPORTES A FAVOR DEL CONTRATISTA.	\$17,663.91	\$2,826.23	\$20,490.14
TOTAL	\$ 247,109.58	\$ 30,501.86	\$ 278,224.10

IMPORTE TOTAL: \$278,224.10 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.) CON IVA.

X.- IMPORTES QUE SE HARÁN EFECTIVOS CON CARGO A CADA UNA DE LAS FIANZAS OTORGADAS POR EL CONTRATISTA.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

Con base a los razonamientos y fundamentos legales antes expuestos y cumpliendo con lo establecido en el artículo 1° fracción I inciso d), del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales a cargo de terceros, a continuación se desglosan los importes que deberán hacerse efectivos a cada una de las fianzas presentadas por "Aifos Proyecto y Construcción, S.A. de C.V."

IMPORTE AMORTIZADO ANTICIPO

	IMPORTES SIN IVA
ANTICIPO OTORGADO:	\$ 184,339.38
TOTAL AMORTIZADO	\$ 0.00
(-) IMPORTES A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0.00
FALTANTE POR AMORTIZAR:	\$ 184,339.38

a) IMPORTE QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVO CON CARGO A LA FIANZA DE ANTICIPO.

Importe que deberá hacerse efectivo, con cargo a la fianza, por concepto de anticipo, contenida en la póliza de fianza no. 1914208 de afianzadora Afianzadora SOFIMEX, S.A., por un monto de \$184,339.38 (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos 38/100 m.n.), sin incluir el I.V.A. expedida el 24 de Junio de 2015.

CONCEPTO	IMPORTE S/IVA
ANTICIPO NO AMORTIZADO	\$184,339.38
IMPORTE CON CARGO A LA FIANZA No. <u>1914208</u>	\$184,339.38

b).- Importe que deberá hacerse efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento.

Importes ejecutados sin I.V.A.

CONCEPTO	IMPORTE S/IVA
----------	---------------



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

IMPORTE CONTRATADO	\$529,710.87
--------------------	--------------

Importe que deberá hacerse efectivo, con cargo a la fianza, por concepto de cumplimiento, contenida en la póliza de fianza no. 1914210 de afianzadora SOFIMEX, S.A. por un importe de \$52,971.09 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 09/100 m.n.), expedida el día 24 de junio de 2015.

CONCEPTO	IMPORTE S/IVA
IMPORTE CON CARGO A LA FIANZA No. <u>1914210</u>	\$52,971.09

XI.- IMPORTES POR REQUERIR AL CONTRATISTA POR MEDIO DE OTRAS INSTANCIAS, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA DEPENDENCIA.

Nota: De acuerdo al Artículo 62 fracción II de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las Mismas, las dependencias y entidades podrán optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, y de acuerdo al Artículo 46bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 90 segundo párrafo de su Reglamento, el monto máximo el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato. Y ya que las penas convencionales y el sobrecosto resultan mayores al 10 % del importe del contrato, Por lo tanto, el importe máximo que se podrá aplicar por penas convencionales será de \$52,971.09 (cincuenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.), entonces:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA, DE LA ASIGNACIÓN A EJERCER			
PENA CONVENCIONAL POR NO CONCLUIR LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE LA ASIGNACIÓN A EJERCER	\$52,971.09		\$52,971.09
ESTIMACIÓN DE FINIQUITO DE OBRA.	-(\$17,663.91)	-(\$2,826.23)	-(\$20,490.14)
RECARGOS DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	\$ 2,707.95		\$ 2,707.95



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO NO. DIA-004-15

SUMA	\$38,015.14	\$2,826.23	\$35,188.90
------	-------------	------------	-------------

(Treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 90/100 M.N.)

Para los efectos procedentes, se hace constar que los datos que en este documento se registran han sido debidamente cotejados con los documentos que integran el expediente de obra correspondiente.

Asimismo, los anexos que se señalan en el cuerpo del presente forman parte integral del mismo documento, por lo que se ratifica que la información que antecede es correcta en su cálculo y formulación.

Metepec, Estado de México a 20 de enero de 2016,

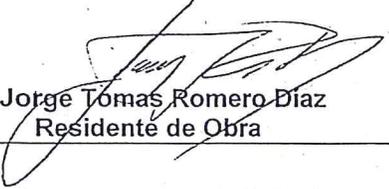
Con fundamento en los artículos 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y ya que el contratista no acudió con la dependencia o entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procedió a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, la dependencia o entidad solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Con fundamento en los artículos 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas firman los servidores públicos responsables y facultados para la elaboración.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 15:30 horas del día 20 de enero de 2016, en la Cd. de Metepec, Estado de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por el Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica


C. Jorge Tomas Romero Diaz
Residente de Obra